

ACTA DE PRESENTACION, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 056-2023-EO-L-1 CONVOCATORIA (PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO)

“SERVICIO DE DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA LEGAL DE ELECTRO ORIENTE S.A. – SEDE LORETO EN MATERIA DE DERECHO LABORAL, CIVIL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PENAL”.

En la Ciudad de Iquitos, siendo las 14:10 horas del día miércoles 14 de mayo del año 2023, en las instalaciones del Departamento de Logística de Electro Oriente S.A., se reunió el Comité de Selección, quienes se encargan de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N.º 056-2023-EO-L (Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico) hasta su culminación, para la contratación del “SERVICIO DE DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA LEGAL DE ELECTRO ORIENTE S.A. – SEDE LORETO EN MATERIA DE DERECHO LABORAL, CIVIL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PENAL”.

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de proceder con la admisión evaluación y calificación de la documentación presentada, a fin de otorgar la Buena Pro o declarar desierto en caso de que ninguna oferta quede válida.

- **Valor Estimado: S/ 339 273.60** (Trescientos treinta y nueve mil doscientos setenta y tres con 60/100 soles) **sin I.G.V.**

1. Del Registro de participantes:

Se verificó en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes constatándose que se cuenta con diez (10) participantes registrados como **Válidos**.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20602589359	ROMERO, CHAVESTA & VALDIVIEZO S. CIVIL DE R. L.	2023-06-01 02:00:38.0	Válido
2	20606305029	ESTUDIO GONZALEZ SALINAS + E.I.R.L.	2023-06-01 09:04:06.0	Válido
3	20601079110	INVERSIONES Y & G OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Y & G OUTSOURCING S.A.C.	2023-06-01 15:18:38.0	Válido
4	10407437719	YATACO ARIAS JOSE DOMINGO	2023-06-01 15:29:00.0	Válido
5	20600400003	VERDI & MONCADA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.C.	2023-06-05 09:09:09.0	Válido
6	20605799877	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SAN JUAN S.A.C.	2023-06-05 09:54:33.0	Válido
7	20494173906	CONSERDEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-06-05 16:19:23.0	Válido
8	20606058170	BRITELL SERVICE E.I.R.L.	2023-06-05 16:30:23.0	Válido
9	20604760012	MALEY - ABOGADOS E.I.R.L.	2023-06-05 17:27:33.0	Válido
10	20604165611	WAINE ENTERPRISE S.A.C.	2023-06-06 12:51:32.0	Válido

2. De la presentación de ofertas:

De la misma manera, se verifica que de los diez (10) participantes inscritos en estado de válidos, solo dos (02) postores presentaron su oferta a través de la página del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación de propuesta	Hora Presentación	Estado
1	20604760012	MALEY – ABOGADOS E.I.R.L.	13/06/2023	18:09:44	Válido
2	20602589359	ROMERO, CHAVESTA & VALDIVIEZO S. CIVIL DE R. L.	13/06/2023	19:58:19	Válido

3. De la Admisión de ofertas:

El comité de Selección verificó la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c), d), e), f) y g) del artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determina si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia en las bases; obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	RUC/Código	Postor	Resultado
1	20602589359	ROMERO, CHAVESTA & VALDIVIEZO S. CIVIL DE R. L.	NO ADMITIDO (*)
2	20604760012	MALEY - ABOGADOS E.I.R.L.	ADMITIDO

(*) El participante ROMERO, CHAVESTA & VALDIVIEZO S. CIVIL DE R. L., no acredita los anexos de acuerdo a lo solicitado en el literal 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las Bases Administrativas Integradas, solo acredita el anexo N° 6 Precio de la Oferta, por lo que este órgano colegiado procede a no admitir la Oferta del participante.

Al respecto este colegiado indica que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertada, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

4. De la evaluación de la oferta y orden de prelación:

Habiéndose determinado la admisión de una (01) oferta valida, se procede a la asignación del orden de prelación, según el monto ofertado:

Nº	RUC	POSTOR	Monto oferta (S/)	Beneficio Exoneración Legal	Puntaje precio	PRELACION
1	20604760012	MALEY - ABOGADOS E.I.R.L.	S/ 339 272.60	5.00	100.00	1

5. CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El Comité de Selección, procedió a calificar la oferta del postor, teniendo en consideración los requisitos de calificación, establecidas en el numeral 3.2 en el Capítulo III de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección y los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual se adjunta el resultado en el cuadro de calificación de las ofertas:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	MALEY - ABOGADOS E.I.R.L.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	20604760012
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	PRESENTA
	<ul style="list-style-type: none"> Dos (02) Perfil del Personal Clave <p><u>Requisitos:</u> Título profesional en derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> Un (01) Perfil del Personal Clave <p><u>Requisitos:</u> Título profesional en derecho.</p> <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a</p>	<ul style="list-style-type: none"> Cumple Cumple Acredita

	<p>través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	
B.3.2	CAPACITACIÓN	PRESENTA
	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) Perfil del Personal Clave <u>Requisitos:</u> Capacitación en materia de derecho laboral con 120 horas lectivas. • Un (01) Perfil del Personal Clave <u>Requisitos:</u> Capacitación en materia de derecho penal con 120 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, u otros documentos, según corresponda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple • Cumple • Acredita
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PRESENTA
	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) Perfil del Personal Clave <u>Requisitos:</u> Mínimo cuatro (04) años de experiencia profesional en Empresas del Estado y/o Entidades del sector público, en asesoría y/o patrocinio legal en materia de derecho laboral. • Un (01) Perfil del Personal Clave <u>Requisitos:</u> Mínimo cuatro (04) años de experiencia profesional en Empresas del Estado y/o Entidades del sector público, en asesoría y/o patrocinio legal en materia de derecho penal. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple • Cumple • Acredita
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PRESENTA
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500, 000.00 (quinientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 84, 000.00 (Ochenta y cuatro mil y 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de asesoría y/o patrocinio legal en procesos judiciales en materia de derecho laboral en Empresas del Estado y/o Entidades del sector público y/o “servicios de asesoría y/o patrocinio legal en</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple

<p>procesos judiciales en materia de derecho civil en Empresas del Estado y/o Entidades del sector público” y/o “servicios de asesoría y/o patrocinio legal en procesos judiciales en materia de derecho constitucional en Empresas del Estado y/o Entidades del sector público” y/o “servicios de asesoría y/o patrocinio legal en procesos judiciales en materia de derecho penal en Empresas del Estado y/o Entidades del sector público” y/o “servicio de asesoría legal en procesos judiciales contenciosos administrativos seguidos ante los organismos supervisores (OSINERGMIN, OEFA, ANA, SUNAFIL y demás que correspondan) en Empresas del Estado y/o Entidades del sector público.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acredita
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------

N°	RUC	POSTOR	Monto oferta (S/)	Beneficio Exoneración Legal	Puntaje precio	PRELACION	Puntaje Total
1	20604760012	MALEY - ABOGADOS E.I.R.L.	S/ 339 272.60	5.00	100.00	1	105.00

Este órgano colegiado precisa que “toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado

También es oportuno acotar que las Bases del procedimiento de selección, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que el Comité de Selección efectuado la evaluación y ha corroborado la documentación contenida en la oferta del postor a fin de constatar que cumpla con lo requerido por la Entidad.

Nota: Debemos señalar, que el calendario del procedimiento de selección es dinámico y movable, mas no algo absoluto, toda vez que en los procedimientos de selección están afectos a etapas como son las consultas y observación, las absoluciones de las mismas, las integraciones, admisión y/o evolución de ofertas, etc., del mismo modo como trabajadores y funcionarios de la entidad se tiene compromisos laborales que realizar y asumir según los cargos que se ocupa, además que la misma Ley de Contrataciones y su Reglamento, expresa los plazos de las etapas de los procedimientos de selección con un mínimo de plazo mas no algo absoluto.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

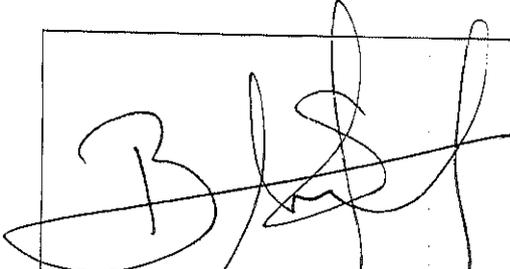
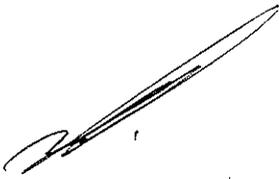
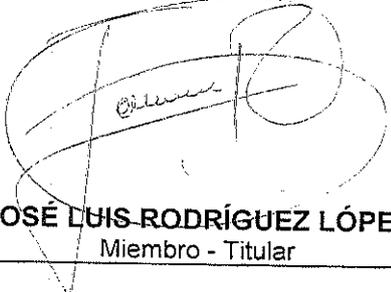
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados expresados, al cumplir con los Términos de Referencia, factor de evaluación y Requisito de calificación de acuerdo a su oferta presentada, se procedió a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N.º 056-2023-EO-L (Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico), para la contratación del “SERVICIO DE DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA LEGAL DE ELECTRO ORIENTE S.A. SEDE LORETO EN MATERIA DE DERECHO LABORAL, CIVIL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PENAL”, a:

Postor : MALEY - ABOGADOS E.I.R.L.
RUC : 20604760012
Monto adjudicado : S/ 339 272.60 (Trescientos treinta y nueve mil doscientos setenta y dos con 60/100 soles) sin I.G.V.

No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección dio por terminado el presente acto, firmándola en señal de conformidad siendo las 16:40 horas del miércoles 14 de junio de 2023.

 <p>BILLY JACKSON AREVALO SANCHEZ Presidente - Titular</p>	 <p>IVANKA CHACÓN VALLES Miembro - Titular</p>
 <p>JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ Miembro - Titular</p>	